

| | | | | |
|------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------------|---|
| 2013000916 | 3395CPZ | PEUGEOT 406 | Dª MARIA MANUELA MARTIN GUTIERREZ | C/ GARDUÑA. SAN BARTOLOME. LANZAROTE |
| 2013000928 | GC0185AH | MITSUBISHI | Dº JOAQUIN GARCIA SANTOS | C/ CARABELA DE PLAYA HONDA. SAN BARTOLOME. LANZAROTE |
| 2013000929 | GC9676CG | IVECO | Dº JUAN RICARDO HERNANDEZ CAMACHO | C/ VELERO DE PLAYA HONDA. SAN BARTOLOME. LAS PALMAS |
| 2013000931 | GC8295CC | MICRO COMPACT CAR SMART | AJUMALA, S.L. | C/ LOS ROQUES 32 DE PLAYA HONDA. SAN BARTOLOME. LANZAROTE |
| 2013000949 | GC7191CG | DAEWOO LANOS | Dª ANA ROSA PEREZ LOZADA | C/ LANCHAS 33. PLAYA HONDA. SAN BARTOLOME. LANZAROTE |
| 2013000950 | 5184BMR | PEUGEOT BOXER | Dº FRANCISCO ROCIO PEREZ | C/ RUBICON 213. SAN BARTOLOME. LANZAROTE |
| 2013000965 | 6768BPN | RENAULT MEGANE | Dº SERGIO HERNANDEZ BETANCORT | AVDA ALCALDE ANTONIO CABRERA BARRERA 31-37 (SOLAR TRASERA AVDA LAS PALMERAS). SAN BARTOLOME. LANZAROTE 2013000963 |
| 1251BMT | FIAT SEICENTO VAN | | LEASE PLAN SERVICIOS SA | AVDA ALCALDE ANTONIO CABRERA BARRERA 31-37 (SOLAR TRASERA AVDA LAS PALMERAS). SAN BARTOLOME. LANZAROTE |
| 2013000961 | GC6007AY | NISSAN PICK UP | Dº JUAN MIGUEL CORUJO CABRERA | AVDA ALCALDE ANTONIO CABRERA BARRERA 31-37 (SOLAR TRASERA AVDA LAS PALMERAS). SAN BARTOLOME. LANZAROTE |
| 2013000960 | GC1479AS | TOYOTA HIACE | Dº RAFAEL DOMINGO CORUJO DE LEON | AVDA ALCALDE ANTONIO CABRERA BARRERA 31-37 (SOLAR TRASERA AVDA LAS PALMERAS). SAN BARTOLOME. LANZAROTE |

En San Bartolomé de Lanzarote, a veintidós de octubre de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE (Decreto número 1.023/2011 de fecha 14 de junio de 2011), Andrés Stinga Perdomo.

9.768

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

EDICTO

9.590

Mediante el presente se hace público que, en relación con el asunto referenciado, atendiendo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985; de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL'85), artículo 56 TrLRL'86, así como artículos 134 y ss del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 30/12/09 (BOP número 31 de 01/03/2010), y en el ejercicio de las atribuciones que se vienen conferidas por la legislación vigente, en particular el artículo 21 LrBRL'85, artículo 142 ROM'09 y demás concordantes, así como el artículo 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 09/09/2014 la resolución número 4.418 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«PRIMERO. DECLARAR APROBADA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO G) DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA-ASIMILACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO DEL PGOU'96 A LAS DEL TR'00 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS (BOP número 149 de 21/11/12), a fin de añadir la categoría de Suelo Rústico de Protección Territorial a la ya prevista de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamiento, como categorías compatibles a las que quedan asimilados los suelos de Enclaves Turísticos, de Ocio, Deportivo y Estratégicos en Suelo Rústico recogidos en el vigente PGOU'96, quedando redactado dicho apartado g) como sigue:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

...

SEGUNDA. ASIMILACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DEL SUELO RUSTICO DEL PGOU-96 A LAS DEL TR-00.

Atendiendo al objeto de esta Ordenanza de establecer un marco normativo seguro y ágil que redunde en un mejor servicio a los ciudadanos, simplificando trámites administrativos, y hasta que se produzca la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y al Plan Insular de Ordenación, las categorías del suelo rústico establecidas en el Plan General de Ordenación se asimilarán a las categorías del TR'00 de la manera siguiente:

...

g) Enclaves Turísticos, de Ocio, Deportivo y Estratégicos en Suelo Rústico y el Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Otros, al Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamiento y Suelo Rústico de Protección Territorial.

SEGUNDO. Ordenar la PUBLICACIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y espacio web oficial de este Ayuntamiento de la parte dispositiva de este Decreto, con expresión de acciones o recursos que cabe interponer, una vez transcurridos QUINCE DÍAS de la recepción de la remisión o comunicación de esta Resolución a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Elevar el presente Decreto al Pleno, para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.

CUARTO. Comunicar o remitir copia de esta resolución a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma conforme exige el artículo 56.1 LrBRL'85.»

Lo que se hace público para general conocimiento conforme al artículo 70.2 LrBRL'85, advirtiendo que contra la indicada resolución, que es definitiva en vía administrativa a tenor del artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC'92) y artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante dicha Jurisdicción según lo dispuesto en el artículo 107.3 LRJAPyPAC'92 en relación con lo previsto en cuanto a órgano o tribunal competente, forma y plazos, en los artículos 8, 10, 19, 25, 46 y demás concordantes de la citada LJCA.

Dado en San Bartolomé de Tirajana, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Marco A. Pérez Sánchez.

9.671

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**Intervención****ANUNCIO****9.591**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de la misma y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.